



004164 04.101201

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS TALAGANTE EEG LTDA.,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

RES. EXENTA 1G/Nº

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/2002, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS TALAGANTE EEG LTDA.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 3855 de fecha 23/05/12, para ampliar prestaciones y planta del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 1082, de fecha 12/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS TALAGANTE EEG LTDA., incorporándose las prestaciones que se detallan, a lugar de atención ubicado en

PRESTACIONES AUTORIZADAS		
1707038	1707052	1707053

II. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador, SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS TALAGANTE EEG LTDA., incorporándose al lugar de atención señalado, el siguiente profesional:

11

Lugar de Atención:

NOMBRE RUT: PROFESION ESPECIALIDAD			
JUAN DRAGICEVIC ARANCIBIA		MEDICO CIRUJANO – PEDIATRÍA- NEUMOTISIÓLOGO- BRONCOPULMONAR	

III. AUTORÍZASE, incorporación de las prestaciones al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NOR JEFE DEPARTAMENTO DE COM FONDO NACIONAL DE

PAG/RO DISTRIBUCIÓN:

Atampad

SOCIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS TALAGANTE EEG LTDA.

Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 3855/2012

Firma Ministro de Fo

2